



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

VIGESIMO SEGUNDO AÑO

1378^a

SESION: 15 DE NOVIEMBRE DE 1967

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1378)	1
Aprobación del orden del día	1
Denuncias hechas por la República Democrática del Congo:	
Carta, del 3 de noviembre de 1967, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la República Democrática del Congo (S/8218)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1378a. SESION

Celebrada en Nueva York, el miércoles 15 de noviembre de 1967, a las 16 horas

Presidente: Sr. Mamadou Boubacar KANTE (Malí).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Argentina, Brasil, Bulgaria, Canadá, China, Dinamarca, Estados Unidos de América, Etiopía, Francia, India, Japón, Malí, Nigeria, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/1378)

1. Aprobación del orden del día.
2. Denuncias hechas por la República Democrática del Congo: Carta, del 3 de noviembre de 1967, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la República Democrática del Congo (S/8218).

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Denuncias hechas por la República Democrática del Congo

Carta, del 3 de noviembre de 1967, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la República Democrática del Congo (S/8218)

1. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): De conformidad con la decisión adoptada en la 1372a. sesión, me propongo, con el asentimiento del Consejo, invitar a los representantes de la República Democrática del Congo, Portugal, Burundi, Zambia y Argelia a que participen, sin derecho a voto, en la discusión, y ocupen los lugares que les han sido reservados.

Por invitación del Presidente, los Sres. Umba di Lutete (República Democrática del Congo) y F. de Miranda (Portugal) toman asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, los Sres. T. Nsanzé (Burundi), J. B. Mwemba (Zambia) y A. Ben Kaci (Argelia) ocupan los lugares que se les han reservado.

2. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Tengo el gusto de anunciar al Consejo que, después de consultas oficiales, se ha llegado a un consenso sobre el texto del proyecto de resolución que voy a leer; sin embargo, un miembro del Consejo se ha reservado el derecho de presentar sus observaciones sobre cierto párrafo. Leo el texto del proyecto de resolución:

"El Consejo de Seguridad,

"Preocupado por la grave situación creada en la República Democrática del Congo como consecuencia de

los ataques armados desencadenados contra ese país por fuerzas extranjeras de mercenarios,

"Preocupado porque Portugal ha permitido a esos mercenarios emplear el territorio de Angola bajo su administración como base de los ataques armados contra la República Democrática del Congo,

"Teniendo presentes el apoyo y la ayuda que esos mercenarios han continuado obteniendo de algunos medios extranjeros para el reclutamiento y adiestramiento y el transporte y suministro de armas,

"Preocupado por la amenaza que la organización de estas fuerzas representa para la integridad territorial y la independencia de los Estados,

"Reafirmando las resoluciones 226 (1966), de 14 de octubre de 1966, y 239 (1967), de 10 de julio de 1967,

"1. Condena cualquier acto de injerencia en los asuntos internos de la República Democrática del Congo;

"2. Condena especialmente a Portugal por no haber impedido, en violación de las susodichas resoluciones del Consejo de Seguridad, que los mercenarios emplearan el territorio de Angola bajo administración portuguesa como base de operaciones para ataques armados contra la República Democrática del Congo;

"3. Exhorta a Portugal a que ponga fin inmediatamente, de conformidad con las mencionadas resoluciones del Consejo de Seguridad, al suministro de ayuda de cualquier clase a los mercenarios;

"4. Exhorta a todos los países que reciban mercenarios que hayan participado en los ataques armados contra la República Democrática del Congo, a adoptar las medidas pertinentes para impedirles que renueven sus actividades contra cualquier Estado;

"5. Exhorta a todos los Estados Miembros a que colaboren con el Consejo de Seguridad en la aplicación de la presente resolución;

"6. Decide que el Consejo de Seguridad continúe encargado del asunto, y pide al Secretario General que siga atentamente el cumplimiento de la presente resolución."

Si no hay objeciones, considerará aprobado el texto.

Queda aprobado el proyecto de resolución¹.

¹ Véase resolución 241 (1967).

3. Sr. DE CARVALHO SILOS (Brasil) (*traducido del inglés*): He pedido la palabra para hacer una declaración relativa a la resolución que acaba de aprobar el Consejo de Seguridad.

4. Ayor tuve la oportunidad de presentar las opiniones de mi delegación sobre la denuncia presentada por la República Democrática del Congo contra Portugal [1376a. sesión], por lo que no considero necesario insistir sobre la posición de mi Gobierno. Por otra parte, sin embargo, mi delegación quisiera señalar que no ha pedido una votación, a causa de que eso era opuesto a los deseos de los miembros del Consejo. Mi delegación estima necesario indicar, para que conste en acta, que si hubiera tenido lugar una votación, Brasil se habría abstenido, porque no podemos apoyar los párrafos 2 y 3 de la resolución.

5. Sr. MOROZOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Respecto de la decisión tomada por el Consejo de Seguridad, la delegación soviética considera necesario recordar que nuestra posición de principio sobre la cuestión de la intervención armada en los asuntos de la República Democrática del Congo fue expuesta en una declaración hecha en el Consejo de Seguridad el 8 de noviembre de este año [1372a. sesión]. Ahora confirmamos plenamente tal punto de vista.

6. Los acontecimientos del Congo han demostrado que las fuerzas del colonialismo y el imperialismo no dudan en organizar una agresión armada abierta contra Estados africanos recientemente formados para socavar su soberanía e integridad territorial, y contra el movimiento de liberación nacional del pueblo congoleño y de otros pueblos africanos.

7. Al hacer esto, los colonialistas continúan utilizando las colonias portuguesas en África como puntos de apoyo y bases de operaciones para llevar a cabo una provocación armada en el Congo y otros Estados africanos. La agresión al Congo es otra prueba de la seria amenaza planteada a los pueblos africanos por la unión política del racismo y el colonialismo, con la participación de una serie de Potencias imperialistas que ejercen actividades en el continente africano.

8. La violación por Portugal de los principios de la Carta de las Naciones Unidas, de la Declaración sobre la inadmisibilidad de la intervención en los asuntos internos de los Estados y protección de su independencia y soberanía, y de la soberanía de la República Democrática del Congo, es tan obvia, que aun los países occidentales aliados de Portugal en la OTAN, y que apoyan la política colonialista del régimen de Lisboa en África, se han encontrado obligados aquí en el Consejo de Seguridad a disociarse, en palabras por lo menos, de las actividades de Portugal en el Congo. Para nadie es un secreto, y embargo, que los mismos países occidentales no deseaban, durante la discusión de las denuncias del Congo en el Consejo de Seguridad, apoyar la propuesta de que el Consejo exprese del modo más enérgico su condena de Portugal.

9. La delegación soviética reitera su firme apoyo de las demandas formuladas por la República Democrática del

Congo y otros Estados africanos de condena de las actividades criminales de las fuerzas colonialistas e imperialistas y, en particular, de las actividades del Gobierno de Lisboa contra el Congo.

10. La delegación soviética ha considerado y sigue considerando que el Consejo de Seguridad debe exhortar como corresponde a todos los Estados aliados de Portugal en la OTAN, y que prestan apoyo militar y político al régimen de Lisboa, por lo que incurrir así en responsabilidades por la intervención en los asuntos del Congo, a que observen estrictamente los principios de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración sobre la inadmisibilidad de la intervención en los asuntos internos de los Estados y protección de su independencia y soberanía, y a que respeten la soberanía e independencia de los Estados africanos recientemente formados.

11. Con respecto a la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad, como resultado de consultas entre miembros de dicho Consejo, estimamos necesario señalar que, aunque este proyecto contiene una fórmula de condena de la intervención de Portugal en los asuntos del Congo no es suficientemente enérgica. Es claro para todos el motivo por el cual y quiénes son los causantes de que el Consejo de Seguridad no haya podido llegar a un acuerdo sobre una condena más específica con respecto a los culpables de la agresión contra el Congo y sobre la adopción de medidas más eficaces para evitar que se repitan tales actos en lo futuro.

12. Sin embargo, considerando que el proyecto presentado por el Presidente del Consejo de Seguridad puede hasta cierto punto servir para poner fin a la intervención extranjera en los asuntos internos de la República Democrática del Congo, y en vista también de la posición tomada en el Consejo por los representantes de los países afroasiáticos y la opinión expresada por el representante de la República Democrática del Congo, la delegación soviética ha considerado posible apoyar este proyecto de resolución.

13. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Tiene la palabra el representante de la República Democrática del Congo, que desea hacer una declaración.

14. Sr. UMBA DI LUTETE (República Democrática del Congo) (*traducido del francés*): Quisiera, cuando faltan unas horas para mi partida, hacer una breve declaración.

15. En nombre de mi Gobierno, he de agradecer a los miembros del Consejo la resolución que acaban de aprobar. Los miembros del Consejo acaban de demostrar en cuánto estiman que la paz y la seguridad reinen en nuestro país. Igualmente acaban de demostrar que abogan por la integridad territorial de nuestro país.

16. Al dar aquí las gracias a los miembros de este Consejo, no soy sólo yo, ni es sólo mi delegación, ni sólo el Gobierno y el pueblo de la República Democrática del Congo, quienes lo dicen, sino también toda la población, tanto congoleña como extranjera, que se encuentra en el Congo y que ha sufrido en las personas y en los bienes malos tratos y desmanes de los mercenarios; en efecto, hemos tenido que deplorar la pérdida de vidas humanas, no sólo entre los

soldados del ejército nacional congoleño, no sólo entre la población civil congoleña, no sólo entre la población civil extranjera, sino también entre los mercenarios mismos, porque aun cuando se trate de salteadores de caminos, al fin y al cabo son hombres. Tal vez haya aquí también, en esta sala, personas que tienen miembros de sus familias entre esos mercenarios; no sé si el representante de Portugal no tiene miembros de su familia entre ellos, y me excuso por hacer una pequeña regresión, porque pese a sus denegaciones, está comprobado que las autoridades belgas aprehendieron a cuatro mercenarios que pudieron utilizar pasaportes falsos y que entre ellos se encontraba un portugués, contrariamente, por lo tanto, a todas las declaraciones que haya podido hacer el representante de Portugal. Pero es éste un aspecto secundario de la cuestión.

17. Lo que quería decir es principalmente el consuelo que siento en este momento y que experimentan por conducto mío, repito, el Gobierno, el pueblo congoleño y todos los extranjeros que perdieron sus bienes y a miembros de sus familias.

18. En segundo lugar, como he dicho en mi declaración el viernes pasado [1347a. sesión], la resolución, cualquiera que sea, no es en definitiva más que un medio; no es un fin, es tal vez una etapa necesaria. Lo que he pedido ante los miembros de este Consejo es que éste tome medidas susceptibles de garantizar la paz y la seguridad en nuestro país. Me congratulo de que este medio, por lo menos, haya sido alcanzado.

19. En efecto, el peligro subsiste. El ejército nacional congoleño ha sido muy felicitado aquí por haber contenido la ola de mercenarios, pero estos mismos han dicho que iban a volver, que no era más que una partida aplazada. Lo que puedo pedir entonces a los miembros de este Consejo que han votado a favor de esta resolución, así como a todos los Miembros de las Naciones Unidas, es que utilicen su influencia, tal vez directamente, cerca de Portugal, para que se pueda poner fin a estos desmanes, reconocidos como tales hoy por el conjunto de la comunidad internacional.

20. A esto respecto, no me perdonaría el pasar en silencio las gestiones de valor que han realizado algunos gobiernos,

directamente, cerca del Gobierno de Portugal. No necesito citarlos aquí, todo el mundo los conoce; reciban aquí la expresión de nuestra más profunda gratitud.

21. Lo que hace falta ahora no es sólo condenar a los mercenarios. Es preciso condenarlos, pero es preciso también condenar a sus amos, porque ellos son asesinos a sueldo, instrumentos necesarios; pero los que los mantienen, los que les pagan por realizar su cometido, son tan condenables como los mercenarios que utilizan. A este respecto, no basta suprimir tan sólo a los mercenarios alistados, es preciso suprimir a quienes los alistan, a quienes quieren utilizarlos para llevar la devastación y la muerte a nuestro país.

22. Esto es cuanto quería decir. Agradezco a los miembros de este Consejo la atención que han tenido a bien prestarme. Gracias, una vez más.

23. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): En nombre de los miembros del Consejo, agradezco al representante de la República Democrática del Congo los cumplimientos que acaba de dirigir al Consejo.

24. Tiene la palabra el representante de Portugal, que desea hacer una declaración.

25. Sr. DE MIRANDA (Portugal) (*traducido del inglés*): La resolución que acaba de aprobar el Consejo por consenso es absolutamente inaceptable para mi Gobierno, porque contiene referencias totalmente injustificadas a Portugal. Mi Gobierno la recusa firmemente y rechaza sus implicaciones, particularmente las contenidas en el segundo considerando, que no solamente son gratuitas y carentes de fundamento, sino también injustas e inmotivadas, dada nuestra oferta de que el Consejo investigue el asunto. Asimismo, mi Gobierno rechaza los párrafos 2 y 3.

26. En consecuencia, mi delegación desea que consten en acta las categóricas reservas del Gobierno portugués respecto de esta resolución.

Se levanta la sesión a las 16.55 horas.

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Напишите справки об изданиях в вашем книжном магазине или напишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
